

RESOLUCION No. 85-1-2-1- 01247

ESTUARDO GORDILLO MONTALVO
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO DE LA SUPER
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DESPACHO EN QUITO MEDIANTE RESOLUCION
No. ADM-851636 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1985;

CONSIDERANDO :

QUE el 9 de agosto de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo y reforma de estatutos de CLINICA MODERNA C. LTDA.;

QUE el doctor José Romero Estrada, en su calidad de Gerente de la compañía en referencia, con el patrocinio del doctor Héctor Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Despacho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-626, de 3 de octubre de 1985, ha emitido Informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "CLINICA MODERNA C. LTDA." constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



.../...

"CLINICA MODERNA S. LTDA."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar el plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 OCT 1985

St/G. Lillo
Estuardo Gordillo Montalvo

ETH.
[Signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1280 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.- *[Signature]*

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

